

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 14.578

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.480, de 30 de noviembre de 2006, ha dispuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 29 del convenio colectivo vigente para el personal laboral y bases de la convocatoria, nombrar al tribunal calificador que ha de regir el turno de promoción profesional convocado para la provisión de una plaza de técnico de informática [OEP 2003], de la que se dio publicidad en el BOPZ de 2 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

Presidente: Don Pedro Feliciano Tabuenca López, titular, y don Juan Antonio Sánchez Quero, suplente.

Vocales: Don Jesús Royo Gracia, titular, y don José Luis Angoy García, suplente; don Alberto Sainz-Aja Fernández, titular, y doña Vanesa Domingo Colás, suplente, en representación del comité de empresa; don Sergio Pombrol Gascón, titular, y don Carlos Burillo Galve, suplente, en representación de FSP-UGT; doña Cristina García Romero, que actuará como secretario, titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 14.579

Esta Presidencia, por decreto 2.482, de 30 de noviembre de 2006, ha dispuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 29 del convenio colectivo vigente para el personal laboral y bases de la convocatoria, nombrar al tribunal calificador que ha de regir el turno de promoción profesional convocado para la provisión de una plaza de coordinador de nuevas tecnologías [OEP 2005], de la que se dio publicidad en el BOPZ de 2 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

Presidente: Don Pedro Feliciano Tabuenca López, titular, y don Juan Antonio Sánchez Quero, suplente.

Vocales: Doña María Victoria Marín Cebollada, titular, y don José Luis Angoy García, suplente; don José María Lasierra Hasta, titular, y don Juan José Malo Hernández, suplente, en representación del comité de empresa; don Jesús Jiménez Soteras, titular, y don Francisco Martínez García, suplente, en representación de FSP-UGT; doña Cristina García Romero, que actuará como secretario, titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 14.512

NORMAS que han de regir la convocatoria del II Premio ZIP, aprobadas mediante decreto de Presidencia núm. 2.428, de fecha 28 de noviembre de 2006.

1. Participantes.

Podrán optar al premio como participantes aquellos individuos, empresas e instituciones públicas o privadas de la provincia de Zaragoza que desarrollen una actividad en el campo de las nuevas tecnologías merecedoras de ese galardón.

La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quien las formule de los términos de la siguiente convocatoria.

Cada participante sólo podrá presentar un proyecto.

2. Modalidades.

El premio ZIP de Nuevas Tecnologías será único y podrá ser otorgado dentro de las siguientes modalidades:

• Modalidad individual:

Se premiará a aquel proyecto a título individual presentado por cualquier persona física con domicilio en la provincia de Zaragoza que acredite probados méritos en la aplicación de las nuevas tecnologías en el desarrollo de instrumentos o herramientas que favorezcan dicha aplicación.

• Modalidad empresas:

Se premiará a la empresa con domicilio en la provincia de Zaragoza que en su proyecto anual, o en un ámbito concreto de su desarrollo, demuestre el uso y aplicación de las nuevas tecnologías con unos resultados más eficaces y eficientes.

• Modalidad instituciones públicas y privadas:

Destinado a aquellas organizaciones que en el ejercicio de sus funciones desarrollen acciones vinculadas con la formación, sensibilización de la información y difusión del uso de las nuevas tecnologías como herramientas de acercamiento de los pueblos y sus gentes.

3. Crédito presupuestario.

El importe de los premios irá con cargo a la partida presupuestaria 12800/121/4810000, núm. de referencia 22006003960, por importe de 9.000 euros.

4. Solicitudes y documentación.

Las propuestas se presentarán de forma individual para cada una de las modalidades, en el modelo oficial establecido (anexo I), que será facilitado y que deberá presentarlo en el Registro de Entradas de la Diputación de Zaragoza por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, donde se expongan los términos del proyecto, los méritos y circunstancias que concurren, así como los justificantes internos y externos de los resultados obtenidos. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrán intercambios de correo ni mensajes sobre la misma.

Se presentará memoria explicativa, desarrollada en un máximo de treinta folios, a una sola cara, en la que se incluyan los siguientes puntos:

— Datos de la persona, empresa o institución pública o privada.

— Modalidad a la que opta.

— Descripción de la candidatura presentada, con referencia explícita y detallada de las acciones desarrolladas y resultados obtenidos, para su posterior evaluación por parte del jurado.

Dicha memoria llevará adjunto un resumen ejecutivo que contenga los datos más relevantes: período de ejecución del proyecto o proyectos, de las acciones, objetivos fijados, personas implicadas de la organización en el caso de empresas e instituciones), estimación económica, resultados obtenidos.

5. Plazo.

La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicándose asimismo en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Zaragoza. Si el último día de plazo fuera sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. Dotación económica.

El premio para el ganador en cada una de las modalidades estará dotado con un importe de 3.000 euros, sujeto a la correspondiente retención de IRPF.

7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el procedimiento especial para la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, regulado en el capítulo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente.

La técnico de Administración General de Gabinete elaborará un informe jurídico de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder al premio.

El coordinador de nuevas tecnologías elaborará el listado de solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos por la convocatoria y, en consecuencia, susceptibles de integrar la convocatoria del II Premio ZIP.

El jurado previsto en la norma octava de esta convocatoria formulará propuesta de concesión del premio ZIP de acuerdo con lo previsto en la norma novena.

8. Jurado.

Cada miembro del jurado podrá ser asistido, si así lo requiere, por personal técnico.

Si alguno de los miembros del jurado referenciado guarda alguna relación personal o profesional con cualquiera de las candidaturas presentadas deberá hacerlo saber al presidente del jurado y renunciará a su condición de miembro del jurado.

El jurado, que emitirá el fallo del premio en sus diferentes modalidades, lo compondrán las siguientes personas:

— Ilustrísimo señor presidente de la Diputación: Don Javier Lambán Montañés, que actuará como presidente del jurado.

— Portavoz del Grupo PSOE: Don Francisco Compés Martínez.

— Portavoz del Grupo Popular: Don Luis María Beamonte Mesa.

— Portavoz del Grupo CHA: Don José Antonio Acero Gil.

— Portavoz del Grupo PAR: Don Fernando Labena Gallizo.

— Diputado delegado de Informática: Don Juan Antonio Sánchez Quero.

— Coordinador de Nuevas Tecnologías: Don Jesús Royo Gracia.

Actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto, la técnico de Administración General de Gabinete doña María del Monte Carmelo Costa Pallarés.

9. Gestión y otorgamiento.

La gestión del Premio en sus diferentes modalidades se llevará a cabo según las normas de la presente convocatoria y la concesión del Premio se efectuará por acuerdo del presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El premio se concederá por mayoría simple de votos del jurado. Si se considerase que ninguna de las candidaturas presentadas justifican los méritos necesarios para la obtención del premio, éste podría declararse desierto.

10. Características del premio.

El premio ZIP a las Nuevas Tecnologías tiene un carácter honorífico, y consistirá en un diploma acreditativo para cada finalista en las diversas modalidades y una obra representativa del premio para el ganador.

El jurado determinará el número de finalistas en cada modalidad.

Los finalistas y el ganador del premio podrán hacer publicidad del mismo en cualquier medio de comunicación mediante materiales gráficos, anuncios y materiales de información y difusión, especificando el año de concesión del premio, siempre de acuerdo con las normas de identidad corporativa del Premio desarrolladas por el Programa ZIP.

La información que se facilite con cada candidatura se podrá utilizar en las publicaciones que sobre el Premio se puedan realizar.

La organización del Premio ZIP de Nuevas Tecnologías será llevada a cabo por el Departamento de Informática de Diputación Provincial de Zaragoza, a quien se deberá de dirigir para cualquier consulta o solicitud de información.

11. Resolución.

Previa propuesta de resolución técnica, la Presidencia de la Corporación resolverá la concesión del Premio ZIP en sus diferentes modalidades de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado, dejando constancia de los motivos en el expediente.

12. Aceptación.

La participación en el presente premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006. — El coordinador de Nuevas Tecnologías, Jesús Royo Gracia.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante

Núm. 14.126

Para dar cumplimiento a los decretos del excelentísimo señor alcalde-presidente de fechas 12 de enero y del señor teniente de alcalde delegado especial para la gestión del traslado del mercado de venta ambulante de 11 de abril de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante (clave recaudatoria VA-22-06), mes de diciembre de 2006.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 28 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Plaza del Pilar, 18, y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).

—Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (plaza de Antonio Beltrán Martínez, edificio "Trovador", planta B).

—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 446 309 con los mismos datos.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de febrero de 2007 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en plaza del Pilar, 18) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 28 de febrero de 2007, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2006. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Núm. 12.963

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle relativo al ámbito de la avenida de Montañana, números 113-115-119-121, redactado con el objetivo del establecimiento de un retranqueo para el conjunto de la manzana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.6 y 4.1.14.2 a) de las normas urbanísticas del Plan General, e instado por don Javier Villanueva Sánchez, en representación de Mogusa, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 27 de diciembre de 2005.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 13.416

María Carmen Ibáñez Cascán ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: María Carmen Ibáñez Cascán.

Cauce: Río Huecha.

Municipio de la toma: Añón de Moncayo (Zaragoza).

Destino: Riegos.

Caudal solicitado en el mes de máximo consumo: 34 metros cúbicos.

Según la documentación presentada, la captación se hará en el paraje "Villalengua", mediante una pequeña motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de octubre de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Núm. 13.734

Marino Ratia Tornos ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Marino Ratia Tornos.

Cauce: Río Grío.

Municipio de la toma: Santa Cruz de Grío (Zaragoza).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 0,02 litros/segundo

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje "Peñiscoso", mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica